

TELÉFONOS ÚTILES

Podés hacer denuncias o solicitar ayuda en las siguientes oficinas públicas:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA NACIONAL

Tel: 11 4814 8400

DEFENSORÍA DEL PUEBLO CIUDAD DE BUENOS AIRES

WhatsApp +54 9 11 7128830

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - CABA

Tel: 0800 333 36337
WhatsApp: 11 26265942

DEFENSORÍA DEL PUEBLO PCIA. DE BUENOS AIRES

Tel: 0800 222 5262
Whatsapp: +54 9221 3581323



RECOMENDACIONES PARA TODAS LAS MARCHAS

- ✔ **INDISPENSABLE:** Llevá Documentos, teléfono con carga de batería y crédito. SUBE con carga, aunque tengas movilidad propia.
- ✔ Es mejor ir en grupo. Si podés, sumate a la columna de tu espacio de confianza o referencia.
- ✔ Muchas organizaciones tienen criterios estrictos de seguridad, respetá las indicaciones, son para cuidar al colectivo.
- ✔ El 14/12/2023, el actual gobierno que tiene de Ministra de Seguridad a Bullrich, creo por resolución un “**protocolo antipiquete**”, lo que pretende con esto, es limitar el derecho a la protesta y castigar a quienes reclaman. Sin embargo, toda persona, de cualquier nacionalidad o edad, tiene derecho a manifestarse. Por eso, ¡el protocolo es inconstitucional!

NUESTRAS REDES



@isepcinacional

www.isepci.org.ar



RECURSERO
PARA MARCHAR



LO QUE TENÉS QUE SABER PARA IR A UNA MOVILIZACIÓN

- ✔ Las manifestaciones y protestas sociales son instrumentos esenciales para la reivindicación, protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- ✔ El derecho a la protesta social es un derecho fundamental, reconocido y protegido legalmente, por el art. 14 de la Constitución Nacional y diversos tratados internacionales.
- ✔ Tienes derecho a protestar en la vía pública, de manera individual o colectiva, y por el tiempo que consideres necesario.
- ✔ Nadie puede impedirte asistir a una protesta.



EN UNA MARCHA O PROTESTA TENES DERECHO A

- Fotografiar, grabar o tomar cualquier tipo de registro del desarrollo de la manifestación.
- Arengar, manifestarte con banderas, pancartas, carteles, llevar tu cuerpo cubierto o descubierto, de la manera que vos prefieras.
- Que te traten con igualdad, no ser discriminada/o/e ni estigmatizada/o/e.
- Que se garantice tu vida e integridad física: no ser víctima de desaparición forzada, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Una protesta no puede ser disuelta arbitrariamente.

SABÍAS QUÉ ...

ES LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Se refiere a toda práctica estructural de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.).



LO QUE TENES QUE SABER SI TE DETIENEN

- **Te van a trasladar a una comisaría.** Es clave que quienes sepan que te detuvieron, averigüen rápidamente a dónde te llevan, saquen foto de quienes te detienen, si pueden también de la patente del vehículo.
- **Tenés derecho a conocer los motivos de la detención,** a que te informen tus derechos, a guardar silencio y a realizar una llamada telefónica a un familiar o persona cercana.
- **Tenés derecho a nombrar a una abogada o abogado de tu confianza.** Si no tenés, el Estado te asignará, de manera gratuita, un defensor público.
- Podés negarte a declarar, y que eso no sea usado en tu contra.
- Podés negarte a reconocer cualquier objeto que se haya secuestrado.
- Podés pedir un reconocimiento médico y recibir asistencia médica inmediata. El ÚNICO que puede realizar la revisión es un médico/a, nadie más tiene derecho a revisar o quitar la ropa.
- **Los tiempos de la detención pueden llegar a extenderse entre 12 y 24 horas,** según el código de procedimiento y las prácticas judiciales de cada lugar.
- Acordate de pedir leer o que te lean la declaración antes de firmar.

- *Por lo general, si no tenés antecedentes penales, luego de la instancia de declaración, te van a liberar.*

LA PROTESTA ES UN DERECHO HUMANO

Además del derecho a la libertad de expresión y de reunión, hay otros derechos necesarios que deben respetarse en la protesta social, como el derecho a la vida, a la libertad de asociación, a la privacidad y a no sufrir detención y reclusión arbitraria ni tortura u otras penas o malos tratos.

Por eso el derecho a la protesta no sólo tiene protección por la Constitución Nacional. También está protegido por tratados internacionales de derechos humanos.

Estos derechos en conjunto, proporcionan a quienes protestan una protección integral.

¡Sin derecho a la protesta no hay democracia!

